## Perla Yáñez Hernández\*

os estudios de historia colonial, que abarcan temas religiosos, son innumerables. Van desde la llegada de los primeros clérigos al continente americano hasta la participación de eclesiásticos en las conspiraciones contra el gobierno a principios del siglo xix.

Dentro de la administración eclesiástica existen dos cleros: el regular, cuyos miembros viven bajo votos solemnes de obediencia, pobreza y castidad, con una vida organizada por medio de reglas, y el clero secular, que vive fuera de los conventos, en el mundo, entre la gente. Están adscritos a una parroquia o una catedral y prestan servicios sacramentales al pueblo.

El clero regular tiene tres tipos de órdenes: mendicantes, hospitalarios y no mendicantes. La orden de San Francisco pertenece al primer tipo, es decir que su sostén económico es a través de la mendicidad.<sup>1</sup>

Los primeros franciscanos que arribaron tras la llegada de Hernán Cortés al Nuevo Mundo fueron los flamencos Johan van der Auwera (fray Juan de Ahora); Johann Dekkers (fray Juan de Tecto) y el lego Pierre de Gande (más conocido como fray Pedro de Gante), quienes llegaron a Veracruz el 13 de agosto de 1523.<sup>2</sup>

A ellos los siguieron doce franciscanos quienes se dividieron de cuatro en cuatropara iniciar su labor misionera en Texcoco, Tlaxcala, Huejotzingo y la ciudad de México. Las misiones que se comenzaron a fundar estaban conformadas por un convento y una iglesia que se iban expandiendo en distintas zonas para dar lugar a la administración territorial propia de la orden: varias

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Mario Camacho Cardona, *Historia urbana novohispana del siglo xvi*, México, UNAM, 2000, pp. 277 y 278

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Un lego es aquel que no está destinado al sacerdocio y no puede realizar actos sacramentales, pero que hace votos de religión (obediencia, pobreza y castidad). No tiene voto en las decisiones comunitarias y se dedica a funciones manuales y de evangelización.

misiones formaron una custodia, la cual permanecía bajo la tutela de una provincia. En Nueva España, los franciscanos tuvieron cinco provincias: Santo Evangelio de México (1535), San José de Yucatán (1559), San Pedro y San Pablo de Michoacán (1565), Santiago de Xalisco (1606) y San Francisco de Zacatecas (1606), cada una de ellas con una jurisdicción propia.

El apoyo que recibieron los frailes para su establecimiento fue muy importante, ya que de ello dependió su expansión y predominio en la Colonia. Puesto que era necesario propagar el evangelio en los nuevos territorios, los reyes católicos recibieron del papa amplios poderes para el envío de misioneros y en 1508 recibieron el título de Regio Patronato Indiano, el cual les proporcionó ciertos derechos como la presentación de candidatos para los obispados, abadías, parroquias; autorización para la construcción de iglesias y conventos, administración de los diezmos y, sobre todo, sustentar y proteger a la Iglesia.<sup>3</sup>

Por otro lado, los regulares recibieron autorización del papa de adoctrinar a los indios en la fe. Esto les permitió ejercer todos los actos religiosos como sacerdotes sin un permiso episcopal, es decir, estaban sujetos a la autoridad de la orden y no a la de los obispos.

Sin embargo, estos privilegios no fueron permanentes pues, al irse estableciendo el clero secular en Nueva España, se exigió la administración de estas parroquias. A este proceso se le denominó secularización. Esto llevó a un conflicto entre ambos cleros que duraría cerca de 200 años.

Es mucho el material que se conserva sobre la secularización de las parroquias, en especial de la provincia del Santo Evangelio. En sus inicios fue fundada como custodia para después convertirse en provincia; abarcaba desde San Juan de Ulúa hasta el valle de Toluca. Contó con más de 90 casas ubicadas en los obispados de México, Puebla (que comprendió parte del territorio de Veracruz), Tlaxcala y Oaxaca. Algunos conventos fundados en el siglo xvi como parte de esta provincia fueron Tlanepantla, Xochimilco, Huexotla, Otumba, Tula, Cempoala, Cholula, Atlixco, Tehuacán, Tecamachalco, Quecholac, Tecali, Toluca y Chapala, entre otros.

Algunos materiales copiados se encuentran en el Archivo General de la Nación, en el Archivo General de Indias y otros

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Virve Piho, *La secularización de las parroquias en la Nueva España y su repercusión en San Andrés Calpan*, México, INAH, 1981, p. 26.

archivos como la Biblioteca Nacional; el fondo principal de la provincia se encuentra en la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, sin contar los que hay en los archivos locales y parroquiales, al igual que los que se conservan en la propia orden. Estos documentos hacen referencia a la vida de la orden de San Francisco, por lo que el proceso de secularización se encuentra en ellos.

Los orígenes del conflicto que se desató entre los dos cleros sobre la administración de las parroquias se remontan al siglo xvi, cuando los regulares se quejaron de que los seculares eran los causantes de la ruina de los pueblos, de que los obispos no visitaban las parroquias y que se rehusaban a ordenar a los frailes como sacerdotes. Por otro lado, los religiosos no daban el diezmo de sus parroquias al rey porque consideraban este pago un abuso contra los indígenas. Estos dos factores fueron determinantes para que se iniciara un conflicto entre los cleros y derivara en el proceso de secularización.

En la segunda mitad del siglo xvi, los gastos que implicaba a la Corona el sostén del clero secular llevaron a la monarquía a pensar en que el clero regular entregara las doctrinas y parroquias a los clérigos. Este

sería el camino más propicio para obligar a los indígenas a pagar el diezmo al no estar bajo la protección de los frailes y, al mismo tiempo, restar poder a éstos.

El monarca otorgó al arzobispo Pedro Moya de Contreras la facultad de secularizar las parroquias indígenas. Sin embargo, la fuerte resistencia de los regulares logró que se derogara la disposición monárquica. Los frailes lograron conservar sus parroquias, pero debían someterse a la autoridad de los obispos.

Los monarcas españoles del siglo xvII reconocían que perjudicaba a las Cajas Reales no obtener los ingresos por la recaudación de diezmos. Consideraban que la administración de las parroquias, otorgada en un inicio a los religiosos por falta de curas, y debido a que el número de éstos había aumentado, exigía a los regulares su entrega. Para ello se convocó a un examen de lenguas indígenas, requisito necesario para ocupar las parroquias. Se debían presentar tres candidatos por parte del virrey y un jurado eclesiástico nombraba a los ministros. Los regulares no se sometieron al examen y en 1622 el papa Gregorio xv emitió una bula por la que se ordenaba a los frailes sujetarse a la autoridad de los prelados. Lo único que consiguieron a su

favor los religiosos fue que se suspendiera la visita obispal.<sup>4</sup>

La monarquía buscó equilibrar ambos cleros al intentar que los frailes pudieran continuar administrando las parroquias, pero debían entregar el diezmo, a lo que se negaron los regulares. La Corona, cansada de esta situación, comenzó a ser más enérgica con éstos ya que solamente podían ejercer como doctrineros si eran nombrados oficialmente por el Patronato Regio; se les restringió el pago de salario y se reinició el proceso de secularización. Esto último sería realizado por el visitador y obispo de Puebla, Juan de Palafox y Mendoza.

Las consecuencias que trajo a las colonias americanas la guerra de los 30 años en Europa (1635) afectaron sobre todo al comercio. Por ello Juan de Palafox fue investido con amplios poderes para estudiar el caso del comercio en el Pacífico. Tras una larga serie de investigaciones, Palafox criticó con severidad al sistema judicial de la colonia al considerarlo ineficaz, por lo que concluía que el virreinato necesitaba reformas profundas y completas. Éstas llegaron más allá de lo civil al involucrarse con el

clero regular. Para Palafox, la religión y la política, la moral y la administración tuvieron una relación directa, por lo que al reformarse una debía cambiar la otra. Creyó que su papel como visitador y obispo era fundamental para la recomposición social y eclesiástica; para él era inaceptable que la mayor parte de la diócesis de Puebla estuviera encomendada a los religiosos mendicantes que afectaban a los seculares al no contar con medios de vida y beneficios adecuados. El descontento del clero secular, decía, llegaría a amenazar su estabilidad. Para él, los sacerdotes constituían una parte esencial en el cuerpo clerical; eran quienes compartían la vida de la gente y podían instruirla acerca de Dios.5

Por otro lado, la necesidad urgente de ingresos llevó de nuevo a la Corona a su preocupación por el pago del diezmo que solamente se podía lograr por medio de la secularización de las parroquias. Palafox pensaba que se perjudicaba a los indígenas al sostener económicamente a los conventos, y por lo tanto, al pasar la administración de los diezmos a manos del clero secular, se mantendrían las iglesias, al igual que el

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Virve Piho, *op. cit.*, pp. 103 y 104; Jonathan Israel, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, México, FCE, 1975, p. 147

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Jonathan Israel, op. cit., pp. 204-207.

costo de las construcciones eclesiásticas. Con esto se aligeraría la carga económica de la Corona y se obtendría el ingreso de las dos novenas partes del diezmo.

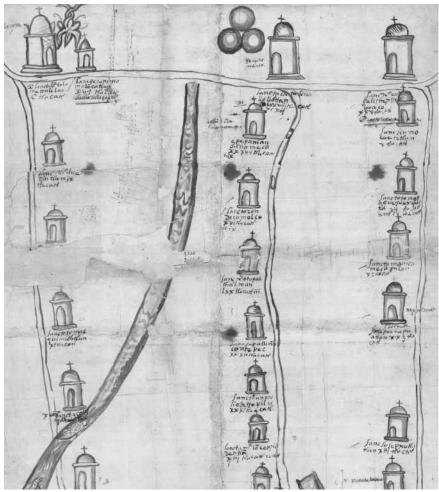
Así mismo, convocó a los religiosos a ser examinados respecto al uso de lenguas indígenas y advirtió que, en caso de no presentarse, se nombraría a clérigos para sustituirlos en las parroquias. Para ello, Palafox creyó conveniente que los regulares se enclaustraran y no se admitieran como doctrineros si no contaban con la aprobación de los obispos y, en caso de no atenerse a sus órdenes, que abandonaran las parroquias. En Puebla, en 1641, se informó a los superiores de 37 casas religiosas que serían sometidos a dicho examen. Fue inminente su desalojo. Sólo hubo tres religiosos que se presentaron para ser evaluados y lograron conservar sus parroquias. Felipe IV quedó complacido por la labor del obispo y ratificó su posición en 1644 al ordenar que las parroquias expropiadas quedaran en manos del clero secular.

Aunque hubo algunos incidentes violentos contra los frailes o curas seculares, no se impidió el proceso de secularización ordenado por Palafox, pero su labor se vio truncada ante varios conflictos con autoridades civiles y religiosas que provocaron serios levantamientos en la colonia, por lo que en 1647 le ordenaron regresar a España.

Para el siglo xvIII, una nueva monarquía tomaría el poder de la Corona española. La dinastía francesa conocida como los Borbones iniciaría una nueva etapa no sólo en la historia de Europa sino en los territorios americanos, pues cambió el manejo del Estado al tornarse de carácter "absolutista" porque el monarca consideraba que su persona era la encarnación del Estado y en él se concentraba un poder absoluto e ilimitado, inclusive sobre la Iglesia.

Muchos ilustrados españoles pensaban que era necesario renovar la Iglesia: el clero regular debía volver a su vida conventual, recuperarse la observancia de la regla y disminuir su número. Respecto al clero secular, a éste le correspondía la función de controlar el comportamiento de la población. A principios del siglo xvIII las órdenes de Santo Domingo, San Agustín y San Francisco contaban con 351 conventos y cerca de 2,396 curas: 527 dominicos, 1,218 franciscanos y 651 agustinos. La Nueva España tenía un arzobispado y ocho obispados: Puebla, Valladolid, Oaxaca, Guadalajara, Yucatán, Durango, Monterrey y Sonora.6

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Carlos Alvear, La iglesia en la historia de México, México, Jus, 1975, p. 73.



Tierras, vol. 64, exp. 7, f. 201.

La manutención de los cleros por parte de la Corona resultó una carga, por lo que decidió incrementar la recaudación de cada uno de los recursos eclesiásticos y traspasarlos a la administración de la Real Hacienda. Entre ellos estaba el ingreso del diezmo. Con esta medida se iniciaría nuevamente el proceso de secularización.

El 4 de octubre de 1749, se expidió la primera orden de secularización para el arzobispado de México, la cual sería confirmada el 1 de febrero de 1753, incluyendo

al resto de los virreinatos de América. En 1757 se informó al monarca del envío de la instrucción de separación de las parroquias a todos los obispos, presidentes de audiencias y gobernadores.

Algunas de las parroquias que habían sido secularizadas en los siglos anteriores lograron seguir siendo administradas por los regulares. Esto se debió a varios factores: los nuevos curas seculares no eran bien recibidos por la feligresía, algunos tenían problemas con las autoridades civiles o los frailes apelaban ante las autoridades civiles para conservar sus parroquias. Pero esto no duraría mucho tiempo tras la orden de secularización.

Un ejemplo fue la parroquia de Zacatlán de las Manzanas, en el obispado de Puebla, la cual fue entregada al clero secular durante la administración del obispo Juan de Palafox. Los franciscanos, por lo tanto, sólo conservaron el convento. En 1779, el obispo Francisco Gabian y Gueró hizo que los frailes de al menos 15 conventos (incluyendo Zacatlán) renunciaran y se entregaran a los seculares, acto que fue hecho oficial por el provincial del Santo Evangelio, fray Pablo Antonio Pérez. El pueblo de Zacatlán pidió al virrey que no les quitara a los frailes, sin

resultado. Los religiosos se trasladaron a otros conventos, permitiéndoseles llevarse los vasos sagrados, lámparas, utensilios y cuanto pudieron.

A finales de 1789, las autoridades civiles de Zacatlán enviaron una petición al corregidor de Puebla para que los frailes regresaran al convento. Esto se debió a que en el tiempo en que los regulares estuvieron en el claustro, los lugareños les solicitaban la celebración de misas y porque, según argumentaban, el cura y los vicarios no se daban abasto con las misas y enviaban a los fieles a otros pueblos, sin permitir a los frailes que los ayudaran.<sup>7</sup>

Una vez que estuvo de acuerdo con el provincial de los franciscanos, el corregidor envió la petición a los procuradores síndicos, quienes se encargaban de cuidar de las dependencias y derechos del público. Ellos solicitaron a un juez eclesiástico que investigara si al ser restituidos los religiosos se llegaría a perjudicar al curato en la manutención de los frailes.

Como representante de la autoridad real, un fiscal de lo civil fue nombrado para el caso. Al considerar delicado el asunto y que debía examinarse detenidamente, pidió un informe detallado al cabildo eclesiástico de Puebla, al

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> AGN, Clero regular y secular, vol. 160, exp. 3, fs. 57v-59.

provincial de la orden de San Francisco y al cura de Zacatlán sobre el motivo por el cual los lugareños querían a los frailes de vuelta. El informe que recibió el fiscal por parte del provincial de la orden constataba lo sucedido en 1779, cuando se entregó el convento a los seculares. Por tal motivo, el fiscal solicitó el expediente de ese año a las autoridades obispales y franciscanas.

Los vecinos seguían presionando a las autoridades virreinales argumentando que el cura había suspendido misas en las fiestas y no cumplía con sus oficios. El fiscal turnó el caso al subdelegado de Zacatlán para que informara al virrey sobre el asunto y confirmó la queja de los vecinos y la necesidad de la presencia de los religiosos.

Sin embargo, el cura del lugar, Eusebio González de la Cruz, argumentó que eran infundadas las quejas de los vecinos, acusando a dos indígenas del lugar, José Joaquín y José Garati, de ser los incitadores, pues eran unos borrachos y pendencieros. Los argumentos del eclesiástico no fueron suficientes en comparación con los que presentaban las autoridades civiles de Zacatlán.

El proceso se volvió lento cuando el fiscal de lo civil, al no encontrarse en el ex-

pediente la supresión del convento, ordenó que se investigara si su fundación tuvo la autorización oficial del rey. Sólo se encontraron en los archivos de la provincia del Santo Evangelio el año de fundación del convento pero no la licencia correspondiente. Parece ser que el motivo fue que, en los inicios de la colonización y estando en expansión la labor misionera y conventual, sólo recibieron del virrey las órdenes autorización verbal, otras veces escrita, quien a su vez estaba avalado por el rey según una cédula de 1535.8

A pesar de que no consideraba un problema restituir a los frailes, el fiscal pensó detenidamente sobre el número de religiosos que podían regresar y su manutención. Determinó que de ocho religiosos que oficialmente eran aceptables, fuera menor su número para poderlos sustentar; pero su reinstalación se vería atrasada pues debían esperar la Real Licencia. Respecto a la labor que podían desempeñar los religiosos en Zacatlán, el caso se remitió al virrey.

El caso concluyó con la aceptación de los franciscanos de manera interina y su labor sería la de vicarios.

Aunque ha sido breve la exposición de este tema, se pueden concluir varios puntos.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> AGN, Clero regular y secular, vol. 160, exp. 3, fs. 57v-59.

En primer lugar, la importancia administrativa del clero regular en la vida social, pues no sólo se limitó a fundar conventos y casas de estudio sino parroquias que permitieron la formación de varios pueblos de indios. En cuanto a sus autoridades se refiere, los franciscanos sólo se sometían a los superiores de la orden, por lo que, aun teniendo la investidura de sacerdotes, no obedecían a los obispos. Este fue uno de los motivos por los que a finales del siglo xvi se inició la secularización pero, al no conseguirse, sólo lograron que los curas regulares se sometieran a la autoridad obispal.

En segundo lugar, uno de los factores que llevó a que se separaran las parroquias de los religiosos fue el económico; ambos cleros representaban una carga a la Real Hacienda: los diezmos significaban un porcentaje importante de ingresos del cual se destinaba una parte a la Iglesia y otra a la Corona. Sin embargo, la porción real era dada a la Iglesia para la construcción de templos. Además de los diezmos se pagaba el sueldo de los clérigos. Pero las parroquias administradas por los regulares estaban exentas del pago del diezmo; la Corona ayudaba en la fundación de conventos y misiones, en la transportación de misioneros y

en su manutención. Esto representaba una carga económica y la forma de aligerarla era entregar las parroquias para obtener los ingresos de los diezmos.

Finalmente, a través del proceso de secularización se puede concluir que tanto autoridades civiles como eclesiásticas participaron en él. Las primeras se encargaban de estudiar los casos y expedir los documentos oficiales necesarios ya sea para que los regulares permanecieran en un lugar o lo desalojaran; se encargaba de vigilar de que el proceso se hiciera de acuerdo a las órdenes reales y aprobaba las decisiones tomadas por los prelados. Las autoridades eclesiásticas se encargaban de hacer llegar las órdenes reales a todas las partes involucradas: los provinciales, el encargado del convento, de la parroquia, el cabildo eclesiástico, los jueces síndicos, etc.; informaban a las autoridades civiles sobre el proceso, les facilitaban expedientes y recibían oficialmente las parroquias.

El proceso de secularización sólo fue uno de los diversos elementos que reflejaron el cambio en la vida novohispana de finales del siglo xvIII y las consecuencias sociales, políticas y económicas que llevarían a futuros levantamientos.

<sup>\*</sup> Historiadora, FES Acatlán, UNAM.